

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1312

VISTO:

El proyecto presentado por Hoteles Firmat S.A. para la utilización de una porción de 12,50 mts. x 3,52 mts. del espacio público de la vereda de calle Boulevard Colón entre las calles Sarmiento e Independencia, frente a las instalaciones del Hotel Posta de Juárez, de acuerdo al croquis adjunto, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo propone la colocación de una plataforma tipo "Deck" confeccionada íntegramente en madera, con un perímetro delimitado por barandas de contención para la colocación de mesas exteriores.-

Que la mencionada estructura será similar a la existente sobre la vereda y parte del espacio público de calle Sarmiento; con lo cual se otorgará una visión integral y armónica al frente del edificio del hotel.-

Que obra dictamen de la Dirección de Obras y Servicios Públicos cuya copia se adjunta al presente formando parte integrante del mismo, el cual manifiesta la no existencia de impedimentos para llevar a cabo la ejecución de la mencionada obra.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el proyecto presentado por la Empresa Hoteles Firmat S.A., autorizando a la misma a utilizar una porción de 12,50 cms. X 3,52 cms. del espacio público de la vereda de calle Bv. Colón entre las calles Sarmiento e Independencia, frente al Hotel Posta de Juarez, para la instalación de una plataforma Deck confeccionada íntegramente en madera, con su perímetro delimitado por barandas de contención, dejando 0,50 mts. libres a partir de la calzada, según croquis que como Anexo I se adjunta a la presente Ordenanza y forma parte de ella.-

La mencionada estructura será destinada a la colocación de mesas exteriores a las cuales se les brindará el servicio de snack y restaurante.-

ARTÍCULO 2º: Por la cesión del uso del espacio público, la Empresa Hoteles Firmat S.A. deberá abonar un canon mensual de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza

Fiscal para este tipo de casos, pudiendo ésta ser revocada por el Departamento Ejecutivo Municipal, cuando razones de seguridad y/o conveniencia así lo ameriten, no teniendo la Empresa Hoteles Firmat S.A. derecho a reclamar indemnizaciones o compensaciones de ningún tipo.-

ARTÍCULO 3º: La Empresa Hoteles Firmat S.A. tendrá a su cargo el costo de los trabajos y materiales que demande la ejecución del proyecto y mantenimiento, ornamentación, iluminación y deberá cumplimentar con las medidas de seguridad que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, y de su ulterior remoción.-

ARTÍCULO 4º: La Empresa Hoteles Firmat S.A. deberá contratar a su cargo un seguro de Responsabilidad Civil que cubra eventuales accidentes que se susciten como consecuencia de la instalación de la estructura móvil referida en el artículo 1º, debiendo mantener indemne a la Municipalidad de Firmat ante eventuales accidentes.-

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIUN DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-